



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 789/1999

VISTO:

Que es necesario efectuar una modificación en los términos de la Ordenanza Nº 787/1999 al uso del Banco de la Provincia de Córdoba, a solicitud de dicha entidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cambio de redacción es requerimiento indispensable para la concreción de la operación autorizada oportunamente.-

Que esta modificación no altera en lo más mínimo el sentido ni el contenido esencial de las Ordenanzas Nºs 786/99 y 787/99 sino que únicamente adecúa los términos a los empleados en el uso interno administrativo de la entidad bancaria.-

Que no obstante, es necesario derogar la vigencia de la Ordenanza Nº 787/99, efectuando la modificación sobre los términos de la Ordenanza Nº 786/1996.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DEROGASE la ORDENANZA Nº 787/1999.-

Art.2º).- MODIFICASE la ORDENANZA Nº 786/1999 en los siguientes artículos que quedarán redactados de esta forma:

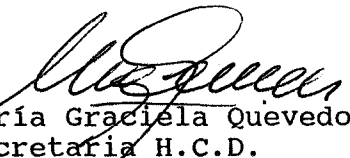
"Art.3º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la toma de asistencia crediticia en el Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Huinca Renancó hasta la suma de \$ 600.000.= (Pesos Seiscientos Mil).-"

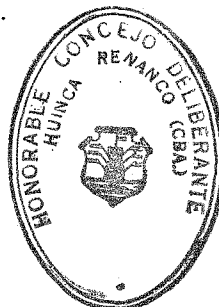
"Art.4º).- El monto de la operación será saldado en 48 (cuarenta y ocho) cuotas consecutivas pagaderas en forma mensual vencida, conforme al sistema francés de amortización de capital e interés para cada período de acuerdo a la liquidación que practique el Banco de la Provincia de Córdoba y a la tasa que fije la Gerencia Financiera del citado Banco para este tipo de operaciones.-"


"Art.5º).- FIJASE como Garantía de esta operación la Coparticipación Impositiva Provincial que transfiere la Provincia de Córdoba directamente a la Cta Cte Nº 1/7 del Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Huinca Renancó. AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder la Coparticipación Impositiva Provincial mensual hasta cubrir los importes correspondientes a la amortización de capital e intereses devengados por cada período, a cuyo fin se autoriza al Banco de la Provincia de Córdoba a retener los importes correspondientes y transferirlos a Sucursal Huinca Renancó.-"

Art.2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Especial de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-


María Graciela Quevedo
Secretaria H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente Honorable
Concejo Deliberante